

1.- PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO

- Establecer el procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal estatutario, en consonancia con lo que se disponga para el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Elaboración Plan Recursos Humanos, negociación en MSS, aprobación y publicación en BOA.

2.- APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE LA LEY 2/2012, DE 29 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012

- Aplicación de la jornada semanal de 37,5 horas:
- Jornada anual en función del correspondiente turno de trabajo:
 - Turno diurno: 1.650 horas.
 - Turno rotatorio: 1.552 horas, con 42 noches efectivas de trabajo, o la ponderación que en su caso corresponda.
 - Turno nocturno: 1.484 horas.

3.- APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO 4.1.1 DEL ACUERDO SOBRE TIEMPOS DE TRABAJO, JORNADA Y HORARIO DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, DE 13.11.2007

- Desarrollar la jornada de horario de tarde en servicios de Atención Especializada que se determinen por necesidades asistenciales y de optimización de recursos.

4.- REFORMULACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE EN SU INTEGRIDAD AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

- Establecer un único abono de la productividad variable para que en su totalidad pueda asignarse individualmente por cumplimiento de los objetivos.

5.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CONTINUADA PARA ACTIVIDAD ASISTENCIAL Y DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA – EXENCIÓN DE NOCHES

- Suspensión parcial del Pacto de 23 de julio de 1997, sobre exención de guardias a los facultativos de más de 55 años, en lo referente a los módulos de actividad asistencial adicional y su correspondiente retribución. Se mantiene la posibilidad de realizar guardias y la de exención de guardias sin actividad adicional retribuida.
- Suspensión del abono del Cº de Atención Continuada-Exención de noches

6.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO MODALIDAD "C" POR JORNADA DESLIZANTE

- Suspender la vigencia del apartado 4.1 del Acuerdo Profesional Sanitario, de fecha 26.04.2005, en lo relativo al Cº Específico Modalidad "C" por jornada deslizante. No obstante, se deberá mantener la organización asistencial conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Funcionamiento de cada Equipo de Atención Primaria.

7.- MEJORA VOLUNTARIA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

- Adaptar los límites de la mejora voluntaria de la prestación económica en la situación de Incapacidad Temporal establecidos por el Art. 9 del RDL 20/2012, de 13-4, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, a lo que se establezca para el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.- APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL

- Suspender el reconocimiento de nuevos complementos de pensión desde el 24 de Abril de 2012, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012 .

9.- ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL.

- Modificar la Disposición transitoria primera del Decreto 229/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de creación de la categoría de Enfermero Especialista en Salud Mental, al objeto de establecer el procedimiento de integración en la categoría.

10.- UNIFICAR LOS PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA (ACOPLAMIENTOS)

- Aprobación de la propuesta para la unificación de bases de los procesos de movilidad interna (acoplamientos) en centros de gestión de Atención Especializada del Servicio Aragones de Salud. (Ver documento anexo)

11.- REFORMAS ORGANIZATIVAS EN ATENCIÓN PRIMARIA

- Modificar el horario de inicio de la Atención Continuada en Equipos de Atención Primaria rurales (apertura permanente 24 horas), adoptando las 17h como horario de inicio y finalizando a las 8h del día siguiente, de Lunes a Viernes, manteniendo los fines de semana y festivos de 8:00 hasta las 8:00 horas del día siguiente.
- Modificar el horario de apertura en sábado de los 26 Centros de Salud de Zaragoza, pasando a prestar la asistencia sanitaria de 9 a 15 horas. A partir de las 15 horas y hasta las 20 h. se atenderá a la población en los cuatro Puntos de Atención

Continuada (PAC) de la ciudad: CS Actur Oeste, CS Fuentes Norte, CS Sagasta y CS Bombarda. A partir de las 15 h. asumirá los domicilios el SUAP del 061..

- Mantener el PAC de Sagasta con el mismo horario que el resto de los Puntos de Atención Continuada de Zaragoza, los Sábados de 15 a 20 horas y los domingos y festivos de 9 a 20 horas.
- Centralizar los requerimientos de atención sanitaria (avisos) desde el Centro Coordinador de Urgencias (CCU) las 24 horas del día para así realizar el respectivo triaje y clasificación de los pacientes. Los avisos a domicilio no urgentes o demorables se asumirán desde los Centros de Salud a partir de las 8:00 horas.
- Destinar al personal estatutario adscrito al PAC de Sagasta a otras plazas vacantes de Equipo de Atención Primaria del Sector Zaragoza II, mediante la redistribución de efectivos.

12.- MODIFICAR LA RETRIBUCIÓN DE LA JEFATURA DE GUARDIA MÉDICA

- Modificar la cantidad a abonar por la realización de la Jefatura de la Guardia, estableciéndose en 50 euros por jefatura ejercida, que se sumara a la cantidad devengada por la realización de la propia guardia de su especialidad.